



RESOLUCIÓN SR. CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Asunto: Ampliación del plazo para presentar ofertas en la licitación nº LO338001-LA001733-24-0619 correspondiente a la contratación del servicio de Dirección Facultativa de la obra incluida en el proyecto denominado "Acondicionamiento del acceso a la playa de Lima", en el término municipal de Arafo, incluido en el programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del MEDI-FDCAN.

En relación con la necesidad de proceder a la ampliación del plazo para presentar ofertas en la licitación de la contratación del servicio de Dirección Facultativa de la obra incluida en el proyecto denominado "Acondicionamiento del acceso a la Playa de Lima", en el término municipal de Arafo, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- El 2 de septiembre de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con nº **LO338001-LA001733-24-0619** el anuncio de licitación de la contratación del servicio de Dirección Facultativa de la obra incluida en el proyecto denominado "Acondicionamiento del acceso a la Playa de Lima", en el término municipal de Arafo, incluido en el programa 4.6 (Tenerife y el Mar), del MEDI-FDCAN, fijándose un plazo de quince días para la presentación de ofertas, quedando como fecha límite para la misma el **17 de septiembre de 2022**.

2º.- El 9 de septiembre de 2024, durante el periodo para presentar ofertas, se formula, en el apartado de preguntas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente observación:

"(...) descargando ambos Pliegos, hemos detectado que el PCAP que está publicado no responde a contrato de servicios de la Dirección Facultativa sino al contrato de Obras. Sin embargo, el PPT sí es correcto. Se solicita se corrija y se publique el PCAP que pertenece a este contrato."

3º.- Verificado lo anterior, el 9 de septiembre de 2024 se realiza rectificación del anuncio de pliegos, incluyendo el PCAP de la Dirección Facultativa que nos ocupa. Dado el tiempo transcurrido entre la publicación del anuncio de licitación y los pliegos correctos, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas inicialmente establecido.



CSV documento	u8RMCxtwilWSGgovgN7Gvj8kibldSYW24VHAK43uZ6w
CSV firma	oMUa_eRTZ7009xKJxsunblrSXuxi7LnCxaGP7w_fAP4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/u8RMCxtwilWSGgovgN7Gvj8kibldSYW24VHAK43uZ6w
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oMUa_eRTZ7009xKJxsunblrSXuxi7LnCxaGP7w_fAP4



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	11/09/2024, 14:28:38
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/09/2024, 14:29:43



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La contratación a realizar se tipifica como **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), quedando sometida la misma a dicha Ley, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. El artículo 136.1 de la LCSP establece que *“los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”*

TERCERO.- Por su parte, el artículo 136.2 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar éstas, considerándose a los efectos, lo suficientemente relevante el defecto detectado en la publicación como para conllevar una ampliación del plazo de licitación.

Teniendo en cuenta que, en el caso que nos ocupa, el PCAP que rige la contratación se ha publicado el 9 de septiembre de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas inicialmente establecido el 17 de septiembre de 2024, resulta pertinente ampliar dicho plazo por el tiempo transcurrido entre la publicación del anuncio de licitación y la rectificación del anuncio de pliegos.

CUARTO.- Competencia.

En función del reparto de competencias establecido en el artículo 10.1 I) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base 26 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, el órgano de contratación competente es el Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

Por todo ello, el Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, resuelve en el sentido siguiente:

Primero: Ampliar el plazo de presentación de propuestas de licitación, quedando como nueva fecha de finalización el **24 de septiembre de 2024**.



Documento

CSV documento	u8RMCxtwi1WSGgovgN7Gvj8kib1dSYW24VHAK43uZ6w
CSV firma	oMUa_eRTZ7009xKJxsunblrSXuxi7LnCxaGP7w_fAP4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/u8RMCxtwi1WSGgovgN7Gvj8kib1dSYW24VHAK43uZ6w
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oMUa_eRTZ7009xKJxsunblrSXuxi7LnCxaGP7w_fAP4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	11/09/2024, 14:28:38
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/09/2024, 14:29:43